



CIRCULAR N°. 004

Para: TODAS LAS DEPENDENCIAS

De: SUBSECRETARÍA CORPORATIVA

Asunto: Alcance a la circular 001 del 4 de enero referente al Incremento Unidades de Fijación de Honorarios (UFH) para la vigencia 2024

De acuerdo con lo dispuesto en parágrafo 1 del artículo 2 de la Resolución No. 200 del 27 de abril de 2012 de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C, modificada por las Resoluciones Nos. 838 del 09 de diciembre de 2020 y 608 del 30 de noviembre de 2021: "El valor de la Unidad de Fijación de Honorarios se actualizará anualmente de conformidad con los lineamientos para la programación presupuestal que emita la Secretaria Distrital de Hacienda. La actualización mencionada será procedente previa decisión que al respecto determine la Secretaria General en virtud de sus atribuciones legales expuestas en la parte considerativa de la presente resolución".

Conforme a lo anterior, para la vigencia 2024 se efectuará incremento presupuestal en la Unidad de Fijación de la entidad correspondiente al 3% así:

UFH Vigencia 2024	\$816.822,63
-------------------	--------------

El incremento a la tabla de Unidades de Fijación de Honorarios (UFH) para la vigencia 2024, será el siguiente:

OBJETO CONTRACTUAL	REQUISITOS EXIGIBLES TITULO	UNIDAD FIJACION DE HONORARIOS 2024	UNIDAD DE MEDIDA	EQUIVALENCIA 2024
SERVICIOS PROFESIONALES	PREGRADO	\$ 816.822,63	6	\$ 4.900.935,78
	POSGRADO	\$ 816.822,63	4	\$ 3.267.290,52
SERVICIOS TECNOLOGICOS	TÉCNICO O TECNOLOGO	\$ 816.822,63	4	\$ 3.267.290,52
SERVICIOS ASISTENCIALES	BACHILLER	\$ 816.822,63	2	\$ 1.633.645,26

OBJETO CONTRACTUAL	EXPERIENCIA	UNIDAD FIJACION DE HONORARIOS 2024	UNIDAD DE MEDIDA	EQUIVALENCIA 2024
SERVICIOS PROFESIONALES, TECNOLOGOS Y ASISTENCIALES	1 AÑO	\$ 816.822,63	1	\$ 816.822,63
	2 AÑOS	\$ 816.822,63	2	\$ 1.633.645,26
	3 AÑOS	\$ 816.822,63	3	\$ 2.450.467,89
	4 AÑOS	\$ 816.822,63	4	\$ 3.267.290,52
	5 AÑOS	\$ 816.822,63	5	\$ 4.084.113,15

En virtud de lo anterior, y en razón a que en el sistema hacendario presupuestal y financiero de la Secretaría Distrital de Hacienda, no se registran valores con centavos, se aclara que, los valores máximos de honorarios para los perfiles de la tabla honorarios de la Entidad, deberán corresponder a los siguientes:

PERFIL	VALOR UNIDADES FORMACIÓN	VALOR UNIDADES POSTGRADO	VALOR UNIDADES EXPERIENCIA	VALOR HONORARIOS MES
BACHILLER	\$ 1.633.645,26	N.A.	N.A.	\$ 1.633.645
BACHILLER + 1 AÑO DE EXPERIENCIA	\$ 1.633.645,26	N.A.	\$ 816.822,63	\$ 2.450.468
BACHILLER + 2 AÑOS DE EXPERIENCIA	\$ 1.633.645,26	N.A.	\$ 1.633.645,26	\$ 3.267.291
BACHILLER + 3 AÑOS DE EXPERIENCIA	\$ 1.633.645,26	N.A.	\$ 2.450.467,89	\$ 4.084.113
TECNICO O TECNÓLOGO	\$ 3.267.290,52	N.A.	N.A.	\$ 3.267.291
TECNICO O TECNÓLOGO + 1 AÑO DE EXPERIENCIA	\$ 3.267.290,52	N.A.	\$ 816.822,63	\$ 4.084.113
TECNICO O TECNÓLOGO + 2 AÑOS DE EXPERIENCIA	\$ 3.267.290,52	N.A.	\$ 1.633.645,26	\$ 4.900.936
TECNICO O TECNÓLOGO + 3 AÑOS DE EXPERIENCIA	\$ 3.267.290,52	N.A.	\$ 2.450.467,89	\$ 5.717.759
PROFESIONAL	\$ 4.900.935,78	N.A.	N.A.	\$ 4.900.936
PROFESIONAL + 1 AÑO DE EXPERIENCIA	\$ 4.900.935,78	N.A.	\$ 816.822,63	\$ 5.717.759
PROFESIONAL + 2 AÑOS DE EXPERIENCIA	\$ 4.900.935,78	N.A.	\$ 1.633.645,26	\$ 6.534.581
PROFESIONAL + 3 AÑOS DE EXPERIENCIA	\$ 4.900.935,78	N.A.	\$ 2.450.467,89	\$ 7.351.404



PROFESIONAL + 4 AÑOS DE EXPERIENCIA	\$ 4.900.935,78	N.A.	\$ 3.267.290,52	\$ 8.168.227
PROFESIONAL + 5 AÑOS DE EXPERIENCIA	\$ 4.900.935,78	N.A.	\$ 4.084.113,15	\$ 8.985.048
PROFESIONAL + POSTGRADO	\$ 4.900.935,78	\$ 3.267.290,52	N.A.	\$ 8.168.227
PROFESIONAL + POSTGRADO + 1 AÑO DE EXPERIENCIA	\$ 4.900.935,78	\$ 3.267.290,52	\$ 816.822,63	\$ 8.985.048
PROFESIONAL + POSTGRADO + 2 AÑOS DE EXPERIENCIA	\$ 4.900.935,78	\$ 3.267.290,52	\$ 1.633.645,26	\$ 9.801.871
PROFESIONAL + POSTGRADO + 3 AÑOS DE EXPERIENCIA	\$ 4.900.935,78	\$ 3.267.290,52	\$ 2.450.467,89	\$ 10.618.694
PROFESIONAL + POSTGRADO + 4 AÑOS DE EXPERIENCIA	\$ 4.900.935,78	\$ 3.267.290,52	\$ 3.267.290,52	\$ 11.435.517
PROFESIONAL + POSTGRADO + 5 AÑOS DE EXPERIENCIA	\$ 4.900.935,78	\$ 3.267.290,52	\$ 4.084.113,15	\$ 12.252.339

Ahora bien, las personas naturales deberán inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) como responsable del IVA de conformidad con la Ley 2010 de 2019 o realizar la correspondiente actualización en forma previa a la celebración del contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, cuando la cuantía supere las 4.000 UVT¹ para aquellos prestadores de servicios personas naturales que derivan sus ingresos de contratos con el Estado, o cuando: a) La sumatoria de sus ingresos durante el año inmediatamente anterior supere los 4000 UVT o b) durante el curso de la vigencia 2024 igualmente obtenga ingresos superiores a los 4000 UVT.

Valor UVT para la vigencia 2024 (Resolución No. 187 de 2023)	\$47.065
Registro como responsable del IVA ante la DIAN.	\$188.260.000

¹ Estatuto tributario. Artículo 437. Parágrafo 5° adicionado por el artículo 4 de la Ley 2010 de 2019.

Cra 8 No. 10 - 65
Código postal 111711
Tel: 381 3000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





Nota: En caso de que la persona natural obtenga ingresos de relaciones adicionales a contratos con el Estado se tendrá en cuenta lo previsto en el numeral 6 del parágrafo tercero del artículo 437 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 4 de la Ley 2010 de 2019.

Cordialmente,

MARCELA MANRIQUE CASTRO
Subsecretaria Corporativa (E)

Proyectó: Dirección de Contratación
Revisó: Vanessa Barreneche Samur- Asesora Subsecretaría Corporativa
Revisó: Mario Alberto Chacón Castro - Director de Contratación
Revisó: Iván Javier Gómez Mancera - Subdirector Financiero

Cra 8 No. 10 - 65
Código postal 111711
Tel: 381 3000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA GENERAL